INFORME DE EVALUACIÓN

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 19/19- "ADQUISICION DE LECHE LARGA VIDA PARA LA TOA" ID Nº 366.791.

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, siendo el día veintiocho de noviembre del año dos mil diez y nueve, se presenta el Informe de la Evaluación de Ofertas inherente a la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 19/19- "ADQUISICION DE LECHE LARGA VIDA PARA LA TOA" ID Nº 366.791,** elaborado en base a lo establecido en los Art. 26 y 27 de la Ley N° 2051/2003, y el Art. 61 del Decreto N° 21.909 que reglamenta la Ley N° 2051 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" y el Decreto N° 5.174 por el cual se modifican algunos artículos del Decreto N° 21.909/2003, y demás artículos concordantes, a efectos de elevarlo a consideración de la Intendencia Municipal.

Que por Resolución N° 98 de fecha 13 de enero de 2016 de la Intendencia Municipal, en su artículo 2° dispone: *"CONFORMAR, un Comité de Evaluación de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1, que se encargará de verificar, analizar, evaluar y calificar las ofertas presentadas en los procesos de contratación bajo la modalidad de Contratación Directa y Locación de Inmuebles que realice la citada Unidad Operativa de Contrataciones y elaborar un dictamen que sirva de base para la adjudicación ajustado a la Ley N° 2.051/03, al Decreto Reglamentario N° 21.909/03 y a los criterios establecidos en la modalidad que corresponda, el cual estará integrado por: Director General de Administración y Finanzas, Director de Adquisiciones y el Director y/o encargado de la dependencia solicitante, de acuerdo a la naturaleza del pedido".*

1. ANTECEDENTES

- Autorización de fecha 17 de septiembre de 2019 de la T.O.A. por el cual se autoriza el inicio del proceso.
- Programa Anual de Contrataciones N° 366.791;
- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 1675/2019 emitido en fecha 13 de septiembre de 2019;
- En fecha 23 de septiembre de 2019 el llamado ID 366.791 fue publicado en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Fueron invitadas las siguientes empresas:

- PARMALAT PARAGUAY S.A.
- DESARROLLO DEL PARAGUAY S.A.
- COOPERATIVA COLONICAS UNIDAS AGROPECUARIAS IND LTDA
- 2 DE JULIO SRL
- CORPORACION AGHARTA

Jorge Paña Masulli
Director TOA

Abg. Rolando Alvarenga Cardozo Director General
Dirección Gral. de Administración y Finanzas

Abg. Dionisio Mereles Verón
Director de Adquisiciones
Municipalidad de Asunción

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 1

2. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS

En fecha 30 de septiembre del año 2019, en la oficina Administrativa Financiera de la Terminal de Ómnibus, siendo las **10:00** horas, se procedió al cierre del plazo establecido para la presentación de los sobres conteniendo los documentos de oferta de la Contratación Directa N° 19/2019.

Se presentaron los siguientes oferentes:

N°	EMPRESA
1	CORPORACION AGARTHA S.A.
2	COOPERATIVA COLONIAS UNIDAS AGROP. IND. LTDA
3	TACK S.A.

2.1. Observaciones realizadas en el acto de apertura de ofertas: de conformidad a lo establecido en el Art. 54° del Decreto N° 21909/03, el Comité de Evaluación de Ofertas ha procedido al análisis de las objeciones formuladas por los participantes en el acto de apertura de ofertas:

❖ El representante de la empresa CORPORACION AGARTHA S.A.., expresa cuanto sigue:

- *El folio N° 1 no está firmado ni sellado;*
- *Folio N° 4 no tiene sello;*
- *EL folio N° 7 formulario de oferta no está sellado, ya que es un documento sustancial;*
- *Folio N° 7 Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta no se encuentra sellado.*

(*) Con relación a las observaciones, las mismas no son de carácter sustancial, ya que las mismas no afectan la sustancia de la oferta considerando que para el Comité de Evaluación es posible verificar con precisión cuál es la empresa oferente

3. VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS SUSTANCIALES:

Posteriormente, se ha procedido a la verificación de la oferta respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

Nº	DOCUMENTOS SUSTANCIALES	CORPORACION AGARTHA S.A.	COOPERATIVA COLONIAS UNIDAS Agropec. Ind. Ltda	TACK S.A.
1	Formulario de Presentación de la Oferta	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Abog. Rolando Alvarenga Cardozo Director General Administrativo y Finanzas

Lic. Jorge Peña Masulli Director TOA

Abg. Dionisio Mereles Verón Director de Adquisiciones Municipalidad de Asunción

2	Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos	**CUMPLE - ACTIVO SIPE**	**CUMPLE-ACTIVO SIPE**	**CUMPLE-ACTIVO SIPE**
3	Documentos que acrediten la representación legal del firmante de la oferta	**CUMPLE-ACTIVO SIPE**	**CUMPLE - ACTIVO SIPE**	**CUMPLE - ACTIVO SIPE**
4	Garantía de Mantenimiento de Oferta - Monto	**CUMPLE - Gs. 6.750.000**	**CUMPLE - Gs. 8.000.000**	**NO CUMPLE - Gs. 2.000.000**
5	Constancia del SIPE (en caso que lo hubiere)	**PRESENTA (CONSTANCIA Nº 1569464)**	**PRESENTA (CONSTANCIA Nº 1569580)**	**PRESENTA (CONSTANCIA Nº 1569694)**

(*)TACK S.A.: Se observa que la declaración jurada de mantenimiento de oferta del oferente (Gs. 2.000.000), no cubre el monto requerido en el llamado (Gs. 7.525.700) (*El porcentaje de garantía de mantenimiento de ofertas deberá ser del: 5% del monto total ofertado)*

Ante lo expuesto, en virtud a lo dispuesto en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03 Art. 61º.- Método de evaluación: "*...Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la* ***documentación básica de carácter sustancial (****garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones,* ***eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria...***", se procede a la descalificación de la oferta de la firma **TACK S.A.,** en atención a la fundamentación mencionada.

4. CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS

De conformidad a la disposición contenida en el num. 2) del Art. 61° del Decreto N° 21909/03, se ha procedido a la verificación de las planillas de precios presentadas por los oferentes dejándose constancia que el Comité de Evaluación de Ofertas ha procedido según lo dispuesto en el Art. 26° de la Ley N° 2051/03 y el Art. 59° del Decreto N° 21909/03, considerando que se han observado errores aritméticos en la oferta de la firma CORPORACION AGARTHA S.A., cuya corrección fue solicitada por Nota Nº 1586/19 recepcionada en fecha 24/10/19 y aceptada por el oferente por Nota de fecha 25/10/19 con D.A. N° 3452.

OFERTAS PRESENTADAS

Abg. Dionisio Mereles Verón
Dirección de Adquisiciones
Municipalidad de Asunción

Abog. Rolando Alvarenga Cardozo Dirección General
Dirección General de Administración y Finanzas

Lic. Jorge Peña Masulli
Director TOA

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 1

> **Artículo 6.º** En los procedimientos de contratación pública para la adquisición de productos lácteos (UAT, en polvo, vitaminada, deslactosada, fortificada y enriquecida) y derivados (yogurt, queso, dulce de leche), que realicen los Organismos, Entidades del Estado y Municipalidades serán de origen nacional, cumpliendo los procedimientos establecidos para el efecto en la Ley Nº 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", sus modificaciones y reglamentaciones vigentes.
>
> **Artículo 7.º** Para los fines del artículo precedente, solo será permitido el uso como materia prima y/o ingrediente, leche de origen nacional, debidamente certificada por el Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA).

Conforme se verifica, la mejor oferta económica presentada por la firma **COOPERATIVA COLONIAS UNIDAS Agropec. Ind. Ltda,** ha presentado el Certificado de Origen, el cual es válido hasta el 31 de marzo de 2020.

7. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

A continuación, se procede a verificar en detalle el cumplimiento de los demás requisitos previstos en el pliego de bases y condiciones de la única oferta posible de evaluar, ello considerando que no fue aplicado el margen de preferencia:

7.1 ANÁLISIS SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El área solicitante – Dirección de Terminal de Ómnibus de Asunción - en 03 de octubre de 2019 ha expresado cuanto sigue:

> "ADQUISICION DE LECHE LARGA VIDA PARA LA T.O.A."
>
> Asunción, 3 de Octubre del 2019
>
> INFORME TECNICO
>
> Con referencia al Segundo llamado vía Contratación Directa Nº 19/2019, para *"ADQUISICION DE LECHE LARGA VIDA PARA LA T.O.A." con ID Nº 366791*, para la Terminal de Omnibus – Asunción, cumplo en informar que las empresas CORPPORACION AGARTHA S.A., COOP. COLONIAS UNIDAS AGROP. IND. LTDA. Y TACK S.A., presentan su carta – oferta, se comprometen por escrito a cumplir con lo establecido en las especificaciones técnicas y también presentan sus Declaraciones Juradas de Mantenimiento de Ofertas, solicitados en el PBC.
>
> Por tanto, por todo lo expuesto más arriba, este Dpto. Administrativo y Financiero, sugiere que todas las empresas Oferentes que presentan su carta – oferta, pueden tenerse en cuenta para su adjudicación al presente llamado.
>
> Carlos Agüero
> Encargado Operativo de Contrataciones
> Terminal de Omnibus de Asunción

7.2 VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA

De conformidad a lo establecido en los Criterios de Evaluación, se ha procedido a analizar la experiencia (*Copia de contratos ejecutados o facturas de provisión del bien requerido con instituciones públicas y/o privadas, correspondiente al período comprendido entre los años 2017 y 2018 con contratos y facturas que conjuntamente lleguen a una suma de al menos el 50% del valor máximo del llamado de referencia. Los contratos con entidades privadas (física o jurídica) deberán estar acompañados de las*

Lic. Jorge Peña Masulli
Director TOA

Abg. Dionisio Mereles Verón
Director de Adquisiciones
Municipalidad de Asunción

Ítem	Descripción del Bien	Precio Referencial	Cantidad	Variación Porcentual %	COOPERATIVA COLONIAS UNIDAS Agropec. Ind. Ltda.		Variación Porcentual %	CORPORACION AGARTHA S.A.	
					Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)		Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	LECHE DE ENTERA LIQUIDO	4.750	28.945	-3	4.600	133.147.000	-2	4.639	134.275.855
					TOTAL	133.147.000		TOTAL	134.304.800

OFERTA CORREGIDA

Ítem	Descripción del Bien	Precio Referencial	Cantidad	Variación Porcentual %	COOPERATIVA COLONIAS UNIDAS Agropec. Ind. Ltda.		Variación Porcentual %	CORPORACION AGARTHA S.A.	
					Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)		Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	LECHE DE ENTERA LIQUIDO	4.750	28.945	-3	4.600	133.147.000	-2	4.639	134.275.855
					TOTAL	133.147.000		TOTAL	134.275.855

5. SOLICITUD DE DOCUMENTACIÓN.

Al Oferente:

A) Por Nota N° 1586/2019 de fecha 24de octubre de 2019, se solicitó al oferente CORPORACION AGARTHA S.A., la siguiente información:

- *Aceptación de Corrección Aritmética, por un error en el total ofertado.*

Respuesta: por Nota S/N en fecha 25/10/19 con D.A. N° 3452 el oferente ha aceptado la corrección aritmética.

6. APLICACIÓN DE LA LEY 5264/14 FOMENTO DE LA CADENA LACTEA, FORTALECIMIENTO DE LA PRODUCCION NACIONAL Y PROMOCION DEL CONSUMO DE DE PRODUCTOS LACTEOS.

Al respecto, se menciona lo establecido en la mencionada ley;

Abg. Dionisio Mereles Verón
Director de Adquisiciones
Municipalidad de Asunción

Abog. Rolando Alvarenga Cardozo Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

Lic. Jorge Pedia Masulli
Director TOA

respectivas facturas emitidas en el marco de dichos contratos y autenticadas por escribanía pública.), constatándose que la misma **CUMPLE** con lo requerido en el llamado, conforme el siguiente análisis:

COOPERATIVA COLONIAS UNIDAS Agropec. Ind. Ltda.		
Año	**Contrato/Factura**	**Montos Gs.**
2017	Contrato Nº 3 ID 330.241	6.871.341.456
2018	Contrato Nº 2 ID 339.571	6.885.746.784
	TOTAL Gs.	**13.757.088.240**
Requisito del PBC - CUMPLE		**40%**
		53.258.800

7.3 CAPACIDAD FINANCIERA

COOPERATIVA COLONIAS UNIDAS Agropec. Ind. Ltda.				
		2018		Observación
Ratios de liquidez	Activo Corriente	1.493.484.364.915	1,25	Deberá ser igual o mayor que 1
	Pasivo Corriente	1.192.081.878.554		

7.4 CAPACIDAD LEGAL

Con el objetivo de calificar la capacidad legal del oferente se verificará el cumplimiento de los documentos legales indicados en el Anexo E del presente llamado;

DOCUMENTOS LEGALES	COOPERATIVA COLONIAS UNIDAS Agropec. Ind. Ltda.
Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	**CUMPLE**
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple	**CUMPLE**
Copia simple Patente Comercial	**CUMPLE**-Adjunta resolución de exoneración de patente emitida por la Municipalidad de Obligado
Fotocopia simple de su certificado de cumplimiento tributario vigente.	**CUMPLE**
Copia de contratos ejecutados o facturas de provisión del bien requerido con instituciones públicas y/o privadas, correspondiente al período comprendido entre los años 2017 y 2018 con contratos y facturas que conjuntamente lleguen a una suma de al menos el 50% del valor máximo del llamado de referencia. Los contratos con entidades privadas (física o jurídica) deberán estar acompañados de las respectivas facturas emitidas en el marco de dichos contratos y autenticadas por escribanía pública.	**CUMPLE**

Abog. Rolando Alvarenga Cabezo Director General
Dirección General de Administrativo y Finanzas

Lic. Jorge Peña Masulli
Director TOA

Abg. Dionisio Mereles Verón
Director de Adquisiciones
Municipalidad de Asunción

Anexo C - Especificaciones Técnicas	**CUMPLE**
Balance del último año 2018, debe ser el presentado en el SET acompañado de su constancia de presentación.	**CUMPLE**
Certificado de Origen Nacional	**CUMPLE**

8. DISMINUCION DE CANTIDADES

De conformidad a lo establecido en la Circular DNCP N° 03/06 que copiada en su parte pertinente textualmente reza: *"...**Se podrán disminuir la cantidad de los mismos en el caso** de no contar con la disponibilidad presupuestaria necesaria conforme a las ofertas presentadas en el llamado; **o cuando haya circunstancias, debidamente justificadas que provoquen la desaparición de contratar la cantidad total de bienes, servicios u obras requeridas**..."* [El resaltado es nuestro], el área solicitante por Memorándum N° 475/2019 de fecha 08/11/19 solicita la disminución de cantidades conforme a la siguiente justificación;

REF : Solicitud de Disminución de Cantidad de Leche

FECHA: 08 de noviembre de 2019

Por el presente me dirijo a Usted, a fin de solicitar la disminución de la cantidad de litros de Leche, correspondiente al proceso de **CONTRATACION DIRECTA Nº 19/2019, "ADQUISICION DE LECHE LARGA VIDA" - ID Nº 366791.**

Al respecto, se informa que esta sub JOC, se encuentra en proceso de iniciar una Licitación por Concurso de Ofertas para el año 2020, motivo por el cual y a fin de racionalizar recursos y cubrir las necesidades inmediatas, se solicita la disminución de 12.545 Litros quedando como cantidad a adjudicar la cantidad 16.400 litros.

9. VERIFICACIÓN DE CONFORMIDAD A LA RESOLUCIÓN DNCP N° 849/15

EMPRESA	**COOPERATIVA COLONIAS UNIDAS AGROPECUARIA IND LTA**
REPRESENTANTE LEGAL	**-RENE BECKER DIETZE** **-MARTA MARECO** **-GILBERTO GALLS** **-ROBIN GERKE** **-AGUSTIN KONRAD** **-PABLO KETTERMANN** **-JUAN SADI** **-MANFRED HAMANN** **-ALFREDO GURT** **-ELIGIO EITEL** **-EGON BRINDER** **-ROBERTO LANG** **-FRANCISCO SOLANO** **-EUGENIO SCHOLLER** **-RICARDO WOLLMEISTER**
C.I. N°	**-1072949** **-663551** **-884284** **-2294292** **-955629** **-259524** **-2230387** **-833498**

Abg. Dionisio Mereles Verón
Director de Adquisiciones
Municipalidad de Asunción

Abog. Rolando Alvarenga Cardozo Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

Jorge Peña Masulli
Director TOA

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 1

	-1328499 -855141 -763516 -1072952 -743130 -1032754 -689886
Verificará los registros del personal de la Convocante para detectar si el oferente o sus Representantes se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Art. 40.	No se observan registros
Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en la prohibiciones contenidas en la Ley N º1626/00 "de la Función Pública", aparecen en la Base de Datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública. Si se constata que algunas de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la Base de Datos del SINARH, el Comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso. El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente.	No observan registros (SINARH - AsuHesaka)

10. RECOMENDACIÓN

Por tanto, y atendiendo lo establecido en el Art. 28° de la Ley N° 2051/03, se sugiere adjudicar a la firma **COOPERATIVA COLONIAS UNIDAS AGROPECUARIA IND LTA** con RUC N° 80017198-5, de conformidad al art. 28 de la Ley N° 2051/03 y 63 del Decreto N° 21.909/03, en razón de que dicha firma cumple con todos los requisitos legales, técnicos y financieros solicitados en la Carta Invitación;

Ítem	Código de Catalogo	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	20131702-011	LECHE DE ENTERA LIQUIDO	LOS COLONOS	NACIONAL	LITROS	TETRAPAK	16.400	4.600	75.440.000
								TOTAL	**75.440.000**

Es nuestro informe. –

Dirección de Adquisiciones

Abg. Dionisio Mereles Ve...
Director de Adquisiciones
Municipalidad de Asunción

Dirección de Terminal de Ómnibus de Asunción

Lic. Jorge Peña Masulli
Director TOA

Dirección General de Administración y Finanzas

Abg. Rolando Alvarenga Piedozo Director General
Dirección General de Administración y Finanzas